



SS 2301

**REGULARIZA PRESTACIÓN DE SERVICIO,
APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
SUSCRIPCIÓN A LA GUÍA PREVISIONAL Y
TRIBUTARIA, CON LA EMPRESA
EDITORIAL GUÍA PREVISIONAL Y
TRIBUTARIA LIMITADA**

SANTIAGO, 1 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1098 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el D.L. Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en los Decretos Supremos Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y Nº 169, de 2016, que nombra a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. Nº 250, de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum Nº 2, de 18 de enero de 2016, la Encargada de Remuneraciones de la Subsecretaría de Transportes, solicitó al Encargado de la Unidad de Compras y Contratación, gestionar la suscripción a la Guía Previsional y Tributaria para el año 2016, puesto que de acuerdo al citado Memorándum, dicha guía constituye una alternativa rápida y práctica para que la Unidad de Remuneraciones pueda solucionar consultas previsionales, tributarias y laborales, y acceder a diversos indicadores económicos, lo cual, en los términos del Memorándum "[...] da una gran ayuda para pagar los sueldos mes a mes".

2. Que, por medio de informe que se adjunta a esta Resolución Exenta, el Jefe del Departamento Administrativo (S) explica que el servicio individualizado en el presente acto administrativo "[...] es esencial para el trabajo diario de la Unidad de Remuneraciones [...]", que ha sido utilizado desde el 1 de enero de 2016, y su vigencia se extendería hasta el 31 de diciembre de 2016, atendido que no se ha informado al proveedor del término de la suscripción, manteniéndose la continuidad operativa de la suscripción.



3. Que, por lo tanto, el servicio de suscripción a la Guía Previsional y Tributaria se comenzó a prestar desde el 1° de enero de la presente anualidad por las razones expresadas en los considerandos anteriores, sin que se hubiera tramitado en forma previa el acto administrativo que autorizara dicha contratación.

4. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, la Editorial Guía Previsional y Tributaria Limitada, RUT: 77.999.270-5, emitió el 21 de septiembre de 2016, la factura N° 03781, por la suma total de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido, monto asociado a la suscripción anual a la Editorial Guía Previsional y Tributaria Ltda., la que fuera recibida por correo electrónico de 21 de septiembre de 2016 por una funcionaria de la Unidad de Compras y Contrataciones.

5. Que, en conformidad con el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

6. Que además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

7. Que, en consecuencia, es necesario regularizar la prestación del servicio de suscripción a la Guía Previsional y Tributaria, prestados desde el 1° de enero de 2016, y autorizar el pago de la factura N° 03781, de 21 de septiembre de 2016, emitida por la Editorial Guía Previsional y Tributaria Limitada, RUT: 77.999.270-5, por la suma de **\$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido.**

8. Que, además y de acuerdo a la relación de hechos y circunstancias expuestas tanto en el informe del Jefe de Departamento Administrativo (S), como en los considerandos anteriores, procede por este mismo acto, formalizar la contratación del servicio ya individualizado, por el período que resta del año 2016.

9. Que consultado el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se evidencia que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo la modalidad de convenio marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo cual no procede acudir a dicha modalidad de contratación.

10. Que, de acuerdo al informe de 26 de octubre de 2016, emitido por el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, "[...] se realizó un análisis comparativo entre el costo estimado de la evaluación de las ofertas en el marco de un proceso de licitación pública, desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos, y el costo estimado de la contratación directa del servicio requerido, concluyéndose lo siguiente:



Profesional	Grado	Sueldo promedio	Valor hora profesional	N° horas-Profesional	Costo evaluación
Profesional 1	14	\$ 1.483.200	\$ 7.491	4	\$ 29.964
Profesional 2	10	\$ 1.991.328	\$ 10.057	7	\$ 70.399
Profesional 3 (Jefe unidad)	6	\$ 2.692.320	\$ 13.598	5	\$ 67.990
Profesional 4 (Jefe Departamento)	5	\$ 2.767.860	\$ 13.979	2	\$ 27.958
Técnico 1	9	\$ 1.168.618	\$ 5.902	4	\$ 23.608
Profesional 5 (Jefe unidad)	6	\$ 2.692.320	\$ 13.598	2	\$ 27.196
Profesional 6 (Jefe Departamento)	4	\$ 4.057.943	\$ 20.495	2	\$ 40.990
Profesional 7 (Jefe de División)	2	\$ 5.728.780	\$ 28.933	2	\$ 57.866
Profesional 8 (Revisión División Legal)	7	\$ 2.490.556	\$ 12.579	6	\$ 75.474
Profesional 9 (Revisión Division Legal	4	\$ 3.450.300	\$ 17.426	5	\$ 87.130
Profesional 10 (jefe División)	3	\$ 5.523.537	\$ 27.897	2	\$ 55.794
Costo total evaluación en \$					\$ 534.405
Costo total evaluación UTM					11,89
Costo estimado de contratación en \$					\$ 238.000
Costo estimado de contratación en UTM					5,3

Agrega el citado informe que "[...] la Subsecretaría aceptó la propuesta entregada por el proveedor Editorial Guía Previsional y Tributaria Limitada por una suma total de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), IVA incluido, por ser la única oferta presentada que cumple con los requisitos técnicos descritos en los Términos de Referencia".

11. Que, la situación descrita configura la causal de trato directo prevista en la letra g) del artículo 8° de la Ley N° 19.886, en relación con la letra j) del N° 7 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, que se podrá acudir al trato directo "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."

12. Que, conforme lo expuesto previamente y lo dispuesto en el numeral 2 de la letra d) del artículo 57 del citado D.S. N° 250, de 2004, fueron elaborados los términos de referencia que contienen los requerimientos necesarios para la contratación de la suscripción anual a la Guía Previsional y Tributaria, los que fueron remitidos mediante correo electrónico de 21 de enero de 2016 al proveedor Editorial Guía Previsional y Tributaria Limitada, RUT: 77.999.270-5, , que envió a esta Subsecretaría mediante correo electrónico de igual fecha, la cotización por un monto de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), IVA incluido, que se adjunta a la presente resolución exenta.

13. Que la cotización señalada en el considerando anterior, satisface plenamente los requerimientos de la Subsecretaría de Transportes.

14. Que el proveedor Editorial Guía Previsional y Tributaria Limitada, RUT: 77.999.270-5, se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del Estado, portal web www.chileproveedores.cl, en estado "hábil", según consta en el Certificado de Estado de Inscripción, que se adjunta como antecedente al presente acto administrativo, sin que tampoco le afecten las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el visto, de acuerdo a declaración jurada adjunta.

15. Que considerando que el monto de la contratación es inferior a 100 UTM, y en virtud del artículo 63 del citado D.S. 250, de 2004, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información y Contratación Pública y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



16. Que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación referida, se estima procedente la adquisición mediante la modalidad de trato o contratación directa del servicio de la referencia.

RESUELVO:

1°. REGULARÍZASE la prestación del servicio de suscripción anual a la Guía Previsional y Tributaria, prestado desde el 1° de enero 2016 hasta la total tramitación del presente acto administrativo, por los motivos indicados en la parte considerativa.

2°. APRUÉBANSE los siguientes términos de referencia del servicio de suscripción anual a la Guía Previsional y Tributaria, incluidos sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 cuyo contenido íntegro se inserta a continuación:

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Renovación de suscripción anual a la Guía Previsional y Tributaria Limitada, para la Unidad de Remuneraciones de la Subsecretaría de Transportes"

Santiago, 21 de enero de 2016

La Subsecretaría de Transportes, le invita a presentar su oferta por renovación de la suscripción anual a la Guía Previsional y Tributaria Limitada, para la Unidad de Remuneraciones de la Subsecretaría de Transportes:

1. Producto o Servicio:

Cotización por suscripción anual de enero a diciembre de 2016, para renovar suscripción anual a la Guía Previsional y Tributaria Limitada.

2. Características de los Productos o Servicios:

Enviar cotización detallada, indicar que incluye la suscripción anual con los valores para el año 2016 y nombre de Contacto para realizar consultas telefónicas.

3. Requisitos para ofertar:

- Aceptar pago de factura a 30 días corridos, desde la recepción conforme de la factura.
- Encontrarse "hábil" para contratar con el Estado, según registro de Chile Proveedores.
- Validez de la Oferta: El precio ofertado deberá tener, a lo menos, una validez de 30 días corridos desde la fecha de presentación de la oferta.
- Las ofertas serán recibidas hasta el día 22 de enero de 2016.

4. Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):

- Adjuntar archivo con el valor de su oferta.
- Nombre ejecutiva a cargo de las suscripciones para el año 2016.

5. Notas:

Los antecedentes de la empresa deben ser consistentes con su inscripción en el portal www.mercadopublico.cl y en www.chileproveedores.cl.

6. Consultas o aclaraciones:

La Responsable del Proceso será Lucy Araya Jara, su correo electrónico es laraya@mtt.gob.cl, para cualquier consulta o aclaración, deben contactar a dicha persona.



7. ANEXOS

**ANEXO N° 1
OFERTA ECONÓMICA**

GUIA PREVISIONAL	
TOTAL PROPUESTA NETO (Sin Impuestos)	\$
+ I.V.A.	\$
= VALOR TOTAL DE LA OFERTA I.V.A INCLUIDO	\$

Firma del oferente o su Representante Legal

*** NOTA:** En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

**Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delito concursal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que



tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º, N°2 y el artículo 10º, de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		



6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (SÍ/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



ANEXO 5
IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Nombre de fantasía		
Rut		
Domicilio		Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Cargo		
Correo Electrónico		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Firma Representante Legal

Fecha: "

3°. **AUTORIZASE** la contratación directa del servicio de suscripción anual a la Guía Previsional y Tributaria, para la Unidad de Remuneraciones de la Subsecretaría de Transportes; y **APRUÉBASE** la contratación directa con el proveedor Editorial Guía Previsional y Tributaria Limitada, RUT: 77.999.270-5, por la suma de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido.

4°. **ESTABLÉZCASE** que, en atención a que el monto de la contratación no supera las 100 UTM, el contrato respectivo se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según dispone el artículo 63, del Reglamento de la Ley de Compras, citado en el Visto.

5°. **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información y Contratación Pública, al proveedor antes individualizado.

6°. **IMPÚTESE** el monto total de la contratación precedentemente singularizada, de **\$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido**, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", del presupuesto vigente del Programa 01, Secretaría y Administración General de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.



7°. PÁGUESE la suma de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido, por la factura N° 03781, de 21 de septiembre de 2016, generada por la suscripción mencionada en la presente Resolución Exenta, a la Editorial Guía Previsional y Tributaria Limitada, RUT: 77.999.270-5.

8°. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de dictada la presente Resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



GC/M/APP/FAA/JFF/SBR/INW/MMS

DISTRIBUCIÓN: *

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Remuneraciones
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 238.000.-
ID Sigla	: 138271
Imputación	: 601.01.2208.010
Presupuesto	\$ 17.057.497
Acumulado	\$ 16.880.354
Disponibilidad	\$ 17.543
Responsable	: DQ
Fecha	: 23-11-2016

